

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00761 00**

Teniendo en cuenta que el **BANCO DE OCCIDENTE**, no dio cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2020 (fl.4 3), de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 44 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE PARA IMPONER SANCIÓN CORRECCIONAL en contra del **BANCO DE OCCIDENTE**, para tal efecto, abrase cuaderno aparte.

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado del presente trámite incidental por el termino de tres (3) días improrrogables a la entidad mencionada en el numeral que antecede para que solicite pruebas o aporte las documentales que pretenda hacer valer (artículo 127 del CGP).

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente al presidente de la entidad bancaria incidentada **CESAR PRADO VILLEGAS**, en virtud del envío de esta providencia y del auto del requerimiento, como mensaje de datos a la dirección electrónica djuridica@bancooccidente.com.co, al tenor de lo consagrado en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

LCHR

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **15** hoy **22/04/2021** a la hora de las 8:00 A.M

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA